

INFORME SECRETARIAL. Nimaima – Cundinamarca, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se le informa señora Juez, que se presento memorial por parte del abogado JUAN GABRIEL HENAO TORRES en el cual solicita se le reconozca personería jurídica para representar a ANA SILVA GUAYACÁN ARIAS cumpliendo los requisitos previstos en el decreto legislativo 806 de 2020 que le fueron solicitados en auto del 9 de febrero de 2021, en relación al suministro de un correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Sírvase proveer.

JOSE DE FALCO AVILA MARTINEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCA

Seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
Radicado Interno: 25 489 40 89 001 – 2020 – 00016-00

Previo a dar trámite al poder radicado por el apoderado que pretende representar a **ANA SILVA GUAYACÁN ARIAS** como presunta poseedora; Requierase al abogado para que adjunto al poder sirva acompañar escrito petitorio con el cual pretende ejercer las facultades que le fueron otorgadas para la defensa de su prohijada, y anexe todos los medios de prueba en los que sustenta dicha petición.

CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ PATRICIA HERRERA BERMUDEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE NIMAIMA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 619e2cbe8752fba8789345412d146765ecd1ef66e336038a2a73865f7f7dea5a
Documento generado en 06/05/2021 09:06:47 PM

2020/0016

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*